



MUNICIPIO DE QUILMES

**BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL N° 191**

ORDENANZAS MUNICIPALES N°
12406 A 12420 / 12422 Y 12423

DECRETO 0099/15
Llamado a Concurso Público de
Antecedente y Oposición EMBA.-

INFORMACIÓN LEGISLATIVA

Publicado el 19 de enero de 2015

QUILMES, 16 DE ENERO DE 2015

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-159-S-13 ha sancionado la Ordenanza N° 12406/14 en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014, que dice:

ORDENANZA N° 12406/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago en favor de la persona e Instituciones que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2012 y que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-159-S-2013

HARDUNG DAMIAN ALBERTO

\$ 14.837,64

Aporte Patronal al I.P.S.

\$ 1.780,52

Aporte Patronal al I.O.M.A

\$. 712,21.-

ARTICULO 2°: El exceso que asciende a la suma de \$ 10.129,47 (Pesos: Diez mil ciento veintinueve con cuarenta y siete centavos) producido por la aplicación del Artículo 1° en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 1110168000 Categoría Programática 01.00.00 Partida: 1.2.1.0 "Retribuciones del cargo" Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida en la misma Jurisdicción y Categoría Programática: Partida: 1.3.1.1 "Retribuciones Extraordinarias" en la suma de \$ 10.129,47 (Pesos: Diez mil ciento veintinueve con cuarenta y siete centavos).-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1° en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94 Deuda Flotante, Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr.DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12406/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dése al Registro General, y **ARCHIVESE**.-

DR.WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 0167/2015

QUILMES, 16 DE ENERO DE 2015

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-14484-S-13 y Agdo. 4091-14966-D-13 ha sancionado la Ordenanza N° 12407/14 en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014, que dice:

ORDENANZA N° 12407/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago en favor de la persona e Instituciones que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2013 y que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-14484-S-2013 Ag. 4091-14966-D-2013

MARI ALBERTO HECTOR

\$ 4.183,79

Aporte Patronal al I.P.S.

\$ 502,05

Aporte Patronal al I.O.M.A

\$ 200,82

ARTICULO 2°: El exceso que asciende a la suma de \$ 1.474,96 (Pesos: Mil cuatrocientos setenta y cuatro con noventa y seis centavos) producido por la aplicación del Artículo 1° en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 1110169000 Categoría Programática 01.00.00 Partida: 1.2.1.0 "Retribuciones del cargo" Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida de la misma Jurisdicción y Categoría Programática: Partida: 2.2.2.0 "Prendas para vestir" en la suma de \$ 1.474,96 (Pesos: Mil cuatrocientos setenta y cuatro con noventa y seis centavos).-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1° en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94 Deuda Flotante, Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.

Dr.DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12407/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dése al Registro General, y **ARCHIVESE.**-

DR.WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 0168/2015

QUILMES, 16 DE ENERO DE 2015

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-2224-S-14 ha sancionado la Ordenanza N° 12408/14 en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014, que dice:

ORDENANZA N° 12408/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago en favor de la persona e instituciones que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2013 y que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-2224-S-2014

DABUL BLANCA CELIA

\$ 1.656,64

Aporte Patronal al I.P.S.

\$ 192,20

Aporte Patronal al I.O.M.A.

\$ 76,88.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1° en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94 Deuda Flotante, Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr.DIEGO E. CARBONE,

Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12408/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General, y **ARCHIVESE.**-

DR.WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 0169/2015

QUILMES, 16 DE ENERO DE 2015

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-5604-A-14 ha sancionado la Ordenanza N° 12409/14 en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014, que dice:

ORDENANZA N° 12409/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago en favor de la persona e Instituciones que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2013 y que no fueran contabilizadas en su

oportunidad:

Expediente N° 4091-5604-A-2014

RESTUCCI FRANCO CARLOS

\$ 11.539,36

Aporte Patronal al I.P.S.

\$ 1.384,72

Aporte Patronal al I.O.M.A

\$. 553,90.-

ARTICULO 2°: El exceso que asciende a la suma de \$ 11.455,41 (Pesos: Once mil. cuatrocientos cincuenta y cinco con cuarenta y un centavos) producido por la aplicación del Artículo 1° en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 1110168000 Categoría Programática 01.00.00

Partida: 1.2.1.0 "Retribuciones del cargo"

Partida: 1.2.3.0 "SAC"

Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida en la misma Jurisdicción y Categoría Programática:

Partida: 1.5.0.0 "Asistencia Social al Personal" en la suma de \$ 11.455,41 (Pesos: Once mil cuatrocientos cincuenta y cinco con cuarenta y un centavos).-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1° en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94 Deuda Flotante, Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,

**Presidente del H.C.D.
Dr.DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.**

**Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:**

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12409/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General, y **ARCHIVESE**.-

**DR.WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

DECRETO N° 0170/2015.-

QUILMES, 16 DE ENERO DE 2015

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-6176-S-14 ha sancionado la Ordenanza N° 12410/14 en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014, que dice:

ORDENANZA N° 12410/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y auto-

rízase el pago en favor de la persona que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2013 y que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-6176-S-2014

FORTUNATO MARIA GABRIELA

\$ 15.029,00.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1° en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94 Deuda Flotante, Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,

Presidente del H.C.D.

Dr.DIEGO E. CARBONE,

Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12410/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General, y **ARCHIVESE**.-

DR.WALTER DI GIUSEPPE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 0171/2015.-

QUILMES, 16 DE ENERO DE 2015

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-14054-A-14 ha sancionado la Ordenanza N° 12411/14 en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014, que dice:

ORDENANZA N° 12411/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago en favor de la persona e instituciones que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2013 y que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-14054-A-2014

ALBORNOZ MATIAS MANUEL

\$ 3.278,16

Aporte Patronal al I.P.S.

\$ 380,24

Aporte Patronal al I.O.M.A.

\$ 152,10

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1° en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría

Programática 94 Deuda Flotante, Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr.DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12411/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dése al Registro General, y **ARCHIVESE.-**

DR.WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 0172/2015

QUILMES, 16 DE ENERO DE 2015

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-15458-S-14 ha sancionado la Ordenanza N°

12412/14 en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014, que dice:

ORDENANZA N° 12412/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago en favor de la persona e Instituciones que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2013 y que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-15458-S-2014

ERRESABAL ALICIA MABEL

\$ 3.311,39

Aporte Patronal al I.P.S.

\$ 397,36

Aporte Patronal al I.O.M.A.

\$ 158,95.-

ARTICULO 2°: El exceso que asciende a la suma de \$ 3.041,00 (Pesos: Tres mil cuarenta y uno) producido por la aplicación del Artículo 1° en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 1110153000 Categoría Programática 01.00.00

Partida: 1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al cargo"

Partida: 1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario"

Partida: 1.1.6.0 "Contribuciones Patronales"

Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida en la misma Jurisdicción y Categoría Programática:

Partida: 2.9.9.0 "Otros" en la suma de \$ 3.041,00 (Pesos: Tres mil cuarenta y uno).-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1° en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo,

Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94 Deuda Flotante, Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr.DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12412/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General, y **ARCHIVESE**.-

DR.WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 0173/2015

QUILMES, 16 DE ENERO DE 2015

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente

4091-15558-S-14 ha sancionado la Ordenanza N° 12413/14 en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014, que dice:

ORDENANZA N° 12413/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago en favor de la persona e Instituciones que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2012 y que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-15558-S-2014

ERRESABAL ALICIA MABEL

\$ 1.323,88

Aporte Patronal al I.P.S.

\$ 158,86

Aporte Patronal al I.O.M.A.

\$ 63,55

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1° en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94 Deuda Flotante, Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr.DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12413/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General, y **ARCHIVESE.-**

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 0174/2015

QUILMES, 16 DE ENERO DE 2015

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-15955-J-14 ha sancionado la Ordenanza N° 12414/14 en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014, que dice:

ORDENANZA N° 12414/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago en favor de la persona que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2013 y que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-15955-J-2014

JACOB VERONICA LUJAN

\$ 3.021,61.-

ARTICULO 2°: El exceso que asciende a la suma de \$ 2.207,70 (Pesos: Dos mil doscientos siete con setenta centavos) producido por la aplicación del Artículo 1° en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 1110129000 Categoría Programática 01.00.00

Partida: 1.1.1.0 "Retribuciones del cargo"

Partida: 1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al cargo"

Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida en la misma Jurisdicción y Categoría Programática:

Partida: 1.3.1.1 "Retribuciones Extraordinarias" en la suma de \$ 2.207,70 (Pesos: Dos mil doscientos siete con setenta centavos).-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1° en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94 Deuda Flotante, Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.

Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° \$ 1.460,66.-

12414/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dése al Registro General, y **ARCHIVESE.-**

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 0175/2015

QUILMES, 16 DE ENERO DE 2015

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-15956-E-14 ha sancionado la Ordenanza N° 12415/14 en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014, que dice:

ORDENANZA N° 12415/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago en favor de la persona que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2013 y que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-15956-E-2014

EMATEGUY JULIO CESAR

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1° en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94 Deuda Flotante, Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12415/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dése al Registro General, y **ARCHIVESE.-**

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 0176/2015

QUILMES, 16 DE ENERO DE 2015

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-S-2-23545-14 ha sancionado la Ordenanza N° 12416/14 en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014, que dice:

ORDENANZA N° 12416/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago en favor de la persona e instituciones que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2013 y que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente HCD-S-2-23545-14

CAPPARELLI PATRICIA LIDIA

\$ 12.335,31

Aporte Patronal al I.P.S.

\$ 1.480,23

Aporte Patronal al I.O.M.A.

\$ 592,09.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1° en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94 Deuda Flotante, Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,

Presidente del H.C.D.

Dr.DIEGO E. CARBONE,

Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12416/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General, y **ARCHIVESE**.-

DR.WALTER DI GIUSEPPE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 0177/2015

QUILMES, 16 DE ENERO DE 2015

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-20430-S-14 ha sancionado la Ordenanza N° 12417/14 en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014, que dice:

ORDENANZA N° 12417/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Acta Compromiso suscripto entre la "Cooperativa 19 de Junio – Por Una

Vivienda Digna" Limitada y el Municipio de Quilmes, registrado bajo el N° 988, con destino a la donación de una fracción de terreno ubicada en la calle Dorrego entre Diagonal Oeste y Mozart de Quilmes, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I – Sección O – Fracción I – Parcela 6c.-

ARTICULO 2°: la fracción de terreno tendrá destino para la construcción de un Barrio de viviendas que tendrá la cantidad de 456 unidades y que se denominará "Barrio Manuel Dorrego".-

ARTICULO 3°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a arbitrar las medidas necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr.DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12417/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE**.-

DR.WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 0178/2015.-

QUILMES, 16 DE ENERO DE 2015

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-24323-14 ha sancionado la Ordenanza N° 12418/14 en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014, que dice:

ORDENANZA N° 12418/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ARTICULO 1°: OTORGASE el permiso de uso y ocupación precario, por el término de 5 años, a partir del 01 de Diciembre de 2014, a la "Sociedad de Fomento Dr. Alexander Fleming", del inmueble propiedad de la Municipalidad de Quilmes, designado Catastralmente como: Circunscripción III, Sección E, Manzana 47, Parcela a (resultante de la unificación por la Dirección de Catastro de la Provincia de Buenos Aires de las Parcelas: 1, 2, 27 y 28).-

ARTICULO 2°: ESTABLEZCASE que el permisionario se hará cargo de todos los gravámenes, tasas e impuestos que graven el inmueble.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr.DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12418/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.**-

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 0193/2015

QUILMES, 16 DE ENERO DE 2015

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-24153-14 ha sancionado la Ordenanza N° 12419/14 en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014, que dice:

ORDENANZA N° 12419/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ARTICULO 1°: OTORGASE permiso de uso y ocupación precario por el término de 5 años al Radio Club Quilmes del bien propiedad de la MUNICIPALIDAD DE QUILMES designado Catastralmente como: Circunscripción I -Sección Q - Manzana 52 - Parcela 16b.-

ARTICULO 2°: ESTABLEZCASE que el permisionario se hará cargo de todos los gravámenes, tasas e impuestos que graven al inmueble o que en el futuro lo pudieran gravar.-

ARTICULO 3°: Se deja constancia que las mejoras que introduzca el permisionario que adquieran el carácter de inmueble por accesión y/o que no puedan ser retiradas o removidas sin menoscabo para las mismas a la fecha de extinción y/o revocación del permiso, quedarán a beneficio de la MUNICIPALIDAD DE QUILMES, sin derecho a indemnización alguna a favor del permisionario.-

ARTICULO 4°: ESTABLEZCASE que el predio en cuestión será destinado únicamente a las actividades específicas que competen al Radio Club Quilmes.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12419/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.**-

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 0179/2015

QUILMES, 16 DE ENERO DE 2015

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-24226-14 ha sancionado la Ordenanza N° 12420/14 en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014, que dice:

ORDENANZA N° 12420/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ARTICULO 1°: CEDASE al Club Social y Deportivo Juventud Antoniana el uso y ocupación precario por el término de 5 años, del predio que ocupa actualmente, ubicado en la intersección de las calles Vicente López (466) y Brasil (402), designado Catastralmente como Circunscripción V, Sección B, Manzana 38, Parcela 4.

ARTICULO 2°: CUMPLIDO dicho plazo, el mismo podrá renovarse siempre y cuando la Institución cumpla con los objetivos sociales fijados, caso contrario vuelve al Patrimonio Municipal.-

ARTICULO 3°: ESTABLEZCASE que el permisionario se hará cargo de todos los gravámenes, tasas e impuestos que graven al inmueble o que en el futuro lo pudieran gravar.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,

Presidente del H.C.D.
Dr.DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12420/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DR.WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 0180/2015

QUILMES, 16 DE ENERO DE 2015

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-19233-S-14 ha sancionado la Ordenanza N° 12422/14 en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014, que dice:

ORDENANZA N° 12422/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el Artículo 7° Inciso a), Artículo 8° y el Artículo 11° Inciso 4) de la Ordenanza N°

10287/05, correspondiente Fondo Solidario Integral de Salud, los que quedarán redactados de la siguiente manera.

ARTÍCULO 7°: Inciso a) la solicitud del Subsidio será acompañada por una copia del Documento Nacional de Identidad con domicilio en el Partido de Quilmes.

ARTÍCULO 8°: Una vez ingresadas las actuaciones, serán remitidas en un plazo de 24 horas, a la Secretaría de Salud, a los efectos de realizar, a través de las asistentes sociales, una encuesta social, la que deberá ser adjuntada al Expediente y remitido a la Comisión Ad-Hoc del fondo solidario, en un plazo de 72 horas hábiles administrativas para su evaluación.

ARTÍCULO 11°: Inciso 4): Al respecto, se deduce por el aumento continuo de la demanda del subsidio y el incremento de los medicamentos de los tratamientos, ortesis, prótesis neurológicas, cardiovasculares, ortopédicas y todo aquel insumo o material que resulte necesario para el diagnóstico, tratamiento, intervención y/o rehabilitación del paciente solicitante, se propone aumentar la suma destinada al Fondo de lo aportado por los contribuyentes por la Tasa Servicios Urbanos Municipales (SUM) a \$ 3,00 (son pesos: tres), las presentes modificaciones tendrían vigencia a partir del 1° de Enero de 2015.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones necesarias para la aplicación de las presentes modificaciones.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr.DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12422/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DR.WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 0181/2015

QUILMES, 16 DE ENERO DE 2015

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-20772-D-14 ha sancionado la Ordenanza N° 12423/14 en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014, que dice:

VISTO

El Expte. N° 4091-20772-D-14. Ref.: Que de las actuaciones labradas en el Expediente N° 4091-20466-S-14, surge la necesidad de Declarar de Utilidad Pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción I – Sección K – Manzana 28 – Parcela 8 – Partida N° 086-22229; sito en la calle Sarmiento N° 449 esquina 9 de Julio del Partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO

Que resulta obligatorio, de Interés Comunitario y de Utilidad Pública el mantenimiento, conservación y preservación de los inmuebles situados en el Partido de Quilmes. Que en razón del estado de abandono detectado en el bien mencionado en el Visto del presente, con la peligrosidad que ello conlleva para el barrio y sus vecinos, es que resultaría de vital importancia destinar dicho inmueble para la utilidad comunitaria y educativa, construyendo una Escuela Primaria y un Jardín de Infantes, la cual estaría a cargo del Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes.

ORDENANZA N° 12423/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación, el inmueble identificado Catastralmente como; Circunscripción I – Sección K – Manzana 28 – Parcela 8; Partida N° 086-22229, de acuerdo a los fines indicados en la motivación de la presente.-

ARTICULO 2°: El inmueble mencionado en el Artículo anterior será destinado a la construcción por parte del Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes de una Escuela de Enseñanza Primaria y un Jardín de Infantes.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar, ante las autoridades Provinciales, las gestiones tendientes a la concreción de lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.

Dr.DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12423/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.**-

DR.WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 0194/2015



**INTENDENCIA MUNICIPAL
DE QUILMES**



**QUILMES - COMISIÓN DIRECTIVA 2013/2014
MERCOCIUDADES**

QUILMES, 13 ENE 2015

VISTO el régimen de concurso de antecedentes y oposición establecido en la Ordenanza Municipal N° 5433/85 y sus modificatorias (ordenanza N° 8023/97), para acceder a cargos directivos en organismos educacionales dependientes de la Municipalidad de Quilmes; y

CONSIDERANDO,

Que se encuentran vencidos los mandatos de agentes que actualmente desempeñan cargos directivos en la Escuela Municipal de Bellas Artes (EMBA), a saber: Director de primera, Vicedirector de primera (Área Plástica) y Regente de estudios (Área Plástica);

Que las dos áreas temáticas inicialmente delimitadas en la EMBA como Plástica y Música han ampliado sus desarrollos e implicado la conformación de dos áreas más complejas, a saber: 1- Plástica, Diseño Gráfico y Cerámica; 2- Música, Teatro y Danzas;

Que se han creado de hecho los cargos de Vicedirector de primera y Regente de estudios para el Área de Música, Teatro y Danzas;

Que por las razones descriptas en el 1°, 2° y 3° CONSIDERANDOS, corresponde el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo de Director de primera, 2 (dos) cargos de Vicedirector de primera y 2 (dos) cargos de Regente de estudios;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: LLÁMESE a Concurso Público de Antecedente y OposiciónEMBA, para cubrir el cargo de Director de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5433/85 y sus modificatorias (Ordenanza N° 8023/97).

ARTÍCULO 2°: LLÁMESE a Concurso Público de Antecedente y OposiciónEMBA, para cubrir el cargo de Vicedirector de 1° (Área Plástica, Diseño y Cerámica) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5433/85 y sus modificatorias (Ordenanza N° 8023/97).

ARTÍCULO 3°: LLÁMESE a Concurso Público de Antecedente y OposiciónEMBA, para cubrir el cargo de Vicedirector de 1° (Área Música, Teatro y Danzas) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5433/85 y sus modificatorias (Ordenanza N° 8023/97).

*Dr. Patricia R. Escudé
Directora de Cooperación al Desarrollo,
Sección de Asesoría y Seguimiento
Municipalidad de Quilmes*

N° 0099



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE QUILMES



ARTÍCULO 4°: LLÁMESE a Concurso Público de Antecedente y OposiciónEMBA, para cubrir el cargo de Regente de estudios (Área Plástica, Diseño y Cerámica) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5433/85 y sus modificatorias (Ordenanza N° 8023/97).

ARTÍCULO 5°: LLÁMESE a Concurso Público de Antecedente y OposiciónEMBA, para cubrir el cargo de Regente de estudios (Área Música, Teatro y Danzas) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5433/85 y sus modificatorias (Ordenanza N° 8023/97).

ARTÍCULO 6°: ESTABLEZCASE el periodo de inscripción para los ConcursosPúblicos de Antecedentes y Oposición el mes de febrero de 2015.

ARTÍCULO 7°: DETERMINESE que toda información y retiro de basespueda ser canalizada presencialmente en la Escuela Municipal de Bellas Artes "Carlos Morel", sita en Sarmiento 625 de Quilmes, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 20.30hs.; y digitalmente por medio de su página web.

ARTÍCULO 8°: DETERMINESE que la recepción de las inscripcionesserá realizada en las oficinas del despacho administrativo de la Subsecretaria de Educación, Políticas del Cuidado y de Género de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, planta baja y primer piso, de Quilmes, de lunes a viernes de 8.30 a 14.00hs.

ARTÍCULO 9°: El presente Decreto será refrendado por el SeñorSecretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 10°: PUBLIQUESE los avisos pertinentes de conformidadla Ordenanza Municipal N° 5433/85 y modificatorias (Ord. N° 8023/97) y todos los que sean necesarios para dar amplia publicidad.

ARTÍCULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese alRegistro General y **ARCHÍVESE**


HÉCTOR BANDERA
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE QUILMES




FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. Walter Giuseppe
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Quilmes

N° 0099

ORGANIGRAMA MUNICIPAL

INTENDENTE

Francisco Gutiérrez

SECRETARÍA DE HACIENDA

Alejandro Tozzola

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, OBRAS, GESTIÓN PÚBLICA, TIERRAS Y VIVIENDA

Roxana González

SECRETARÍA DE SALUD

Sergio Troiano

SECRETARÍA DE AGUA, CLOACAS Y SANEAMIENTO HÍDRICO

Manuel Carracelas

SECRETARÍA PRIVADA

Omar David Gutiérrez

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, HIGIENE URBANA Y TURISMO

Claudio Olivares

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Walter Di Giuseppe

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS

Federico Oviedo

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Valeria Isla

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Evangelina Ramírez

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, PRODUCCIÓN Y EMPLEO

Guillermo Robledo

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES Y SERVICIOS GENERALES

Ricardo Arguello

SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, REGIONALES E INTERNACIONALES

María Monteagudo

UNIDAD LEGAL INTENDENTE

Luis Valenga

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE LA RIBERA DE QUILMES

Gustavo Pol

4270-3011

Los Andes 4371 (y 172)

• BERNAL ESTE

4350-3166

9 de Julio 186

• DON BOSCO

4350-3165

Belgrano y Montevideo.

• EZPELETA CENTRO - ESTE

4350-3147 / 4350-3134

Cuenca 5125

• EZPELETA OESTE

4210-1462

Namuncurá y Ricardo Rojas

• KM 13

4350-3195

Calle 803 y 885, Barrio Dos Avenidas

• LA FLORIDA

4350-3141

Calle 849 entre 882 y 883

• LA PAZ

4350-3159

Calle 892 y 803

• LA RIBERA - VILLA LUJÁN

4253-1789

España 1780

• LOS EUCALIPTUS

Calle 899 y 864. 4350-3154

• QUILMES OESTE I

4350-3168

Urquiza 1558

• QUILMES OESTE II. 4350-3176

• QUILMES OESTE III. 4350-3177

Amoedo y Joaquín V. González.

• QUILMES ESTE

4350-3189

Alberdi 436

• SAN FRANCISCO SOLANO

4350-3192

Calle 836 y 897

PALACIO MUNICIPAL

4350-3000

Alberdi 500

www.quilmes.gov.ar

ATENCIÓN AL VECINO

0-800-999-5656 - de 8 a 18 hs.

atencionalvecino@quilmes.gov.ar

DELEGACIONES

• BERNAL OESTE

4350-3169

Smith entre Zeballos y Alem

• BERNAL OESTE II

UNIDADES MUNICIPIO

• BERNAL

4350-3092

Belgrano 450

• SAN FRANCISCO SOLANO

4350-3093

Calle 897 Esq. 843

• QUILMES OESTE

4350-3095

12 de Octubre y Vélez Sarfield

• QUILMES CENTRO

Sarmiento 608

• EZPELETA

4350-3094

Honduras 5259